

CONCEJO DE BELLO

una decisión para todos

DESPACHADO 25 JUN 2020

ACUERDO N°010
(25 DE JUNIO DE 2020)

000264
Sol María Alzate
1. p.m.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020”

El Honorable Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la C.P. los artículos 178 numeral 11, 181 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000 y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4° de 1992,

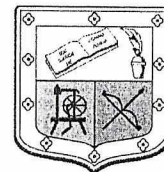
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Reajuste e incremento salarial. El reajuste del salario básico mensual para la vigencia dos mil veinte (2020) de los empleados públicos de la Personería Municipal de Bello Antioquia, corresponderá inicialmente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) causado en el año 2019, esto es 3.80% y el incremento salarial corresponderá al 0.2%, para un total de 4% de reajuste e incremento salarial, respetando así el principio de movilidad salarial según lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia C-1433 de octubre de 2000.

PARÁGRAFO. El anterior incremento incluye a todos los cargos actualmente existentes en la planta de personal de la entidad con excepción del Personero Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Salario del Personero. De conformidad con el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, La asignación mensual del Personero Municipal será igual al ciento por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el alcalde.

ARTÍCULO TERCERO. Prohibición. Para los efectos de los artículos 10 y 12 de la Ley 4° de 1992, la asignación básica mensual de los servidores públicos de la Personería Municipal de Bello para la vigencia dos mil veinte (2020), no podrá ser superior a los límites máximos que el Gobierno Nacional estableció en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020 expedido para los servidores públicos de las entidades



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

territoriales.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia, efectos y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, tiene efectos retroactivos y fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020) y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Bello, a los 25 días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gabriel Jaime Giraldo Bustamante
Presidente Concejo Municipal

Juan Felipe Restrepo Tamayo
Vicepresidente Primero

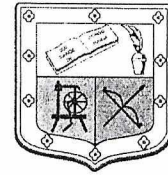
Nicolás Aizate Maya
Vicepresidente Segundo

Nora Isabel Pérez Carvalho
Secretaria General Concejo

Transcribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva
Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo; Asesor Jurídico del Concejo

Teléfono: 57 4 521 47 47 Fax: 504 79 44 Ext: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO,

CERTIFICAN QUE:

EL ACUERDO N° 010 de Junio 25 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020”

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: **El Primer Debate** en la Sesión de la Comisión Permanente de **Asuntos Económicos**, realizada el día 21 de junio de 2020. Debatido y aprobado en **Segundo Debate** en la **Sesión Plenaria Ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **25 de junio de 2020**.

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **25 de junio de 2020**.

Expedido en Bello a los 25 días del mes de junio de dos mil veinte 2020.

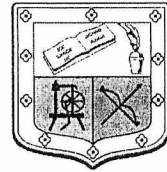
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
Presidente del Concejo

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General del Concejo

Comisión Redactora: Concejal Ponente Duván Alberto Bedoya García

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Recibido en la Alcaldía Municipal, el día 25 de junio de 2020

Bello, fecha de la Sanción por parte de la Alcaldía Municipal el día _____ de junio de 2020

Ejecútense y Cúmplase el Acuerdo Municipal 010 del 25 de junio de 2020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020”**

EL ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

Alcalde Municipal

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo una vez Sancionado, se publicará en la Página web del Concejo Municipal de Bello.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

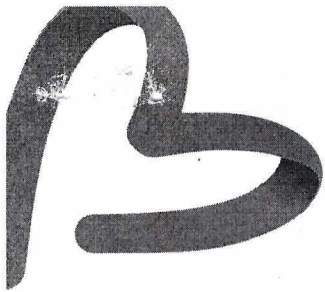
NORA ISABEL PEREZ CARVALHO

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo

Teléfono: 47 20 4 52 - 62 Fax: 404 72 44 Bots: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



Alcaldía de Bello



Bello, 26 de Junio de 2020

Señores
DIVISION JURIDICA
Gobernación de Antioquia
Código Postal: 050015

Acuerdo Nro 010 del 25 de Junio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2020."

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Bello

Proyecto: Juliana Chavarriaga/ Despacho Alcaldía

Solicitud de Trámite SOLICITUD

mercurio2@antioquia.gov.co

Enviado:miércoles, 01 de julio de 2020 11:08**Para:** Oscar Andres Perez Muñoz

La radicación ha terminado con éxito, Los datos de radicación son los siguientes:

Número de radicado: 2020010164935 - Recibido

Fecha de radicación:01/07/2020 11:08:23.0

Nombre del Radicador :LILIANA MARIA TABORDA ALZATE

Asunto :RADICACION ACUERDO N010 DEL 25 DE JUNIO DE 2020 - MUNICIPIO DE BELLO

No olvide este número ya que le servirá al momento de hacer consultas sobre el avance de su proceso.
Para consultar '<http://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/consultaPqr.jsp>' ingrese aquí

Muchas Gracias.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately